



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 229 -2019/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 26 MAR 2019

VISTO: El Informe N° 016-2019/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1083364 y Reg. Exp. N° 823924, el Informe N° 035-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, el Informe N° 118-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI y demás documentación adjunta en veinte (20) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 -- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° del TULO del Decreto Legislativo N° 1252, establece que constituyen órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Gobierno Regional;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en su Artículo 9° que el Órgano Resolutivo en el Gobierno Regional es el Gobernador Regional;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el Artículo 45. referido al Seguimiento de la Fase de Ejecución, menciona en sus numerales 45.1 y 45.2 que el seguimiento de las inversiones está a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivas en cada fase del Ciclo de Inversión. El Órgano Resolutivo del Gobierno Regional conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) y otros órganos o dependencias de la entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité, así como registra los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones a través del Informe N° 118-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI, de fecha 25 de febrero del 2019, solicita la Conformación del Comité de Seguimiento Regional de Inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica, presentando la propuesta de los miembros que la integrarán, así como presenta el Reglamento del Comité de Seguimiento Regional de Inversiones que normará y regulará de forma sistemática, ordenada y precisa, la efectiva participación y funcionamiento del referido Comité;

Que, estando a lo expuesto y a fin de impulsar el gasto público de calidad dentro de la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 223 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 26 MAR 2019

competencia exclusiva regional y de poner al servicio de la población beneficiaria de la región Huancavelica un servicio público de calidad, corresponde a este Órgano Resolutivo la conformación del Comité de Seguimiento Regional de Inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica, siendo pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el COMITÉ DE SEGUIMIENTO REGIONAL DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, que estará conformado por:

Presidente : Gobernador Regional
Vice Presidente : Gerente General Regional
Secretario Técnico : Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones
Miembros Principales :

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- Director de la Oficina Regional de Administración
- Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
- Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación
- Sub Gerente de Obras
- Sub Gerente de Estudios
- Director de la Oficina de Abastecimiento
- Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
- Director Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha contra la Pobreza
- Director Regional de la Dirección Regional Agraria
- Director Regional de Dirección Regional de Educación
- Director Regional de Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión

Miembros Invitados :

- Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- Gerente Sub Regional de Tayacaja
- Gerente Sub Regional de Churcampa
- Gerente Sub Regional de Castrovirreyna Huaytará
- Gerente Sub Regional de Acobamba
- Gerente Sub Regional de Angaraes
- Director Regional de la Dirección Regional de Salud



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 229 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

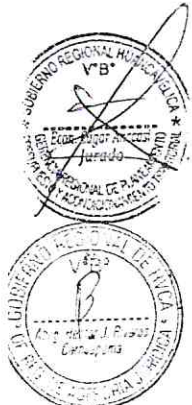
Huancavelica, 26 MAR 2019

- Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Reglamento del Comité de Seguimiento Regional de Inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica, el mismo que consta de quince artículos y dos disposiciones complementarias, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a todos los miembros integrantes del Comité para su fiel cumplimiento, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA,
Alexandra Díaz Abad
Alexandra Díaz Abad
GOBERNADORA REGIONAL

